

Ahora los conductores de transporte terrestre de pasajeros podrán portar de manera virtual la tarjeta de operación

[Inicio](#)

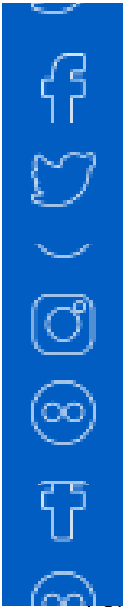
[Ahora los conductores de transporte terrestre de pasajeros podrán portar de manera virtual la tarjeta de operación](#)

[Compartir](#)
[Buscar](#)

Compartir en:



- *Mediante la Circular 20224 000587281 de 2022, el Ministerio de Transporte estableció que se entenderá cumplida la obligación de portar la tarjeta de operación, cuando la persona (conductor) presente al agente de tránsito el documento en físico, o cuando presente el mensaje de datos derivado de la consulta en línea y en tiempo real en el Registro Único Nacional de Tránsito, Runt.*
- *Con esta medida, los conductores podrán cumplir con su obligación legal presentando la información reportada en el Runt y de este modo evitar sanciones.*



Bogotá D.C., 15 de junio de 2022 (@MintransporteCo). Dentro de sus competencias para definir, orientar, regular e inspeccionar la ejecución de la política nacional de tránsito en el país, el Ministerio de Transporte, mediante la circular No 20224000587281 de 2022, estableció que se entenderá cumplida la obligación de portar la tarjeta de operación en las modalidades de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, especial y mixto, cuando el conductor presente al agente de tránsito el mensaje de datos de la consulta en línea y en tiempo real del Registro Único Nacional de Tránsito.

La ministra de Transporte, Ángela María Orozco, aseguró que “nuestro compromiso durante este gobierno siempre ha sido trabajar por el bienestar de los colombianos, con esta medida se benefician los conductores que se veían expuestos a la inmovilización del vehículos y una multa si no portaban en físico su tarjeta de operación. De este modo seguimos haciendo uso de las herramientas tecnológicas existentes para facilitar la vida de los ciudadanos”.

Por su parte, el viceministro de Transporte, Camilo Pabón Almanza, recalcó que “con la información de la tarjeta de operación cargada en el RUNT, ya el vehículo podrá circular y prestar el servicio así aún no tenga la tarjeta en físico. Esta es una forma muy importante de apoyar al transporte formal, facilitando que pueda prestar el servicio público de transporte en todo el país de forma ágil”.

Preguntas Frecuentes

¿Qué puedo hacer si soy conductor de transporte de pasajeros y no llevo conmigo la tarjeta de operación en físico?

En este caso, el conductor podrá consultar la información en tiempo real en la página del Runt. La información

Hable con nosotros

de tránsito.

¿Cómo hacer la consulta?

El conductor deberá ingresar a la página www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/ documento de identidad, placas del veh

¿Quién tiene la obligación de portar y pre

La obligación de portar y presentar ante conductor del vehículo.

¿Qué pasa si el agente de tránsito me sol de internet?

Para este caso se recomienda tomar me operación en el formato pdf que se le e

¿Para qué tipo de modalidades de transp

Teniendo en cuenta que el Runt ha reali transporte de pasajeros por carretera, tr modalidades que la Circular No. 202240 modalidades de servicio público de tran pasajeros por carretera, 2) especial, 3) m portar tarjeta de operación.

Buen día, ¿cómo está? Soy el Chatbot del Ministerio de Transporte y estoy aquí para ayudarlo(a).

Si desea hablar con un agente humano, dígamelo en cualquier momento.

Puedo prestarle ayuda con alguno de los siguientes temas:

Hace un minuto

En Ruta a Mi Casa Ya

Línea de Crédito Transporte Responde

Otros temas

Mi pregunta no se encuentra entre estos temas

Tramites PQRS

Escriba su mensaje



0:00 / 1:19



Viceministro de Transporte, Camilo Pabón Almanza

Número de visitas a esta página 93
Fecha de publicación 15/06/2022
Última modificación 15/06/2022



Hable con nosotros



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

- Presidencia
- Vicepresidencia
- MinJusticia
- MinDefensa

Aplicativos Institucionales

- Observatorio de Transporte de Carga por Carretera (OTCC)
- RNDC
- Correo Institucional
- Orfeo
- Sice TAC
- Portal Logístico de Colombia
- SINC
- SIRTPC
- Ansemitra
- Manual de señal
- Plan Vial Regional
- Peajes Electrónicos
- Gestor de Proyectos
- Infraestructura
- Plan Nacional de la Integración Regional

Certificaciones de calidad | Políticas de

✉ | ? | ♿ | Última fecha

Buen día, ¿cómo está? Soy el Chatbot del Ministerio de Transporte y estoy aquí para ayudarlo(a).

Si desea hablar con un agente humano, dígamelo en cualquier momento.

Puedo prestarle ayuda con alguno de los siguientes temas:

Hace un minuto

En Ruta a Mi Casa Ya

Línea de Crédito Transporte Responde

Otros temas


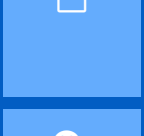
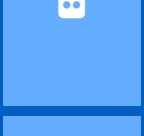
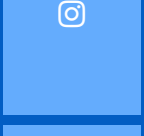




Mi pregunta no se encuentra entre estos temas

Tramites PQRS

Escriba su mensaje



Hable con nosotros



Teléfono de atención (+57 601 324080) Línea gratuita 01 800 011 1111 Línea de Transporte 01 800 011 1111 Chat en español **aquí**


Buen día, ¿cómo está? Soy el Chatbot del Ministerio de Transporte y estoy aquí para ayudarlo(a).


Si desea hablar con un agente humano, dígamelo en cualquier momento.

Puedo prestarle ayuda con alguno de los siguientes temas:


Hace un minuto

- En Ruta a Mi Casa Ya
- Línea de Crédito Transporte Responde
- Otros temas
- Mi pregunta no se encuentra entre estos temas
- Tramites PQRS


Escriba su mensaje 




Ministerio de Transporte
24 # 60 - 50 Piso 9
Comercial Gran Estación II
Bogotá, D.C - Colombia






Horario de Atención: 8:30 a.m. a 5 p.m.



Atención presencial por cita previa



[bit.ly/3AjYqyH](https://www.instagram.com/mintransporte)



Powered by NEXURA

Hable con nosotros